

REPÚBLICA DOMINICANA

CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EN SALUD DR. NELSON ASTACIO

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EN SALUD DR. NELSON ASTACIO NO. 012 - 2025, QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN (URGENCIA) PARA LA "ADQUISICIÓN DE TUBO DE RAYOS X Y SISTEMA DE GENERACION DE VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE ESTE CENTRO DE SALUD".-

En el salón de reuniones del **CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EN SALUD DR. NELSON ASTACIO**, ubicado en el Séptimo Piso del Edificio de Consultas Externas del complejo de la Ciudad Sanitaria Dr. Luis Eduardo Aybar, conformado entre las calles Federico Bermúdez, Federico Velásquez, Osvaldo Bazil y avenida Albert Thomas, del sector de María Auxiliadora, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00a.m.) del veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **DR. ONNES GLEYTON TAPIA RAMÍREZ**, Director y Presidente del Comité y Miembro; **LICDA. LADY MARGARET GONZÁLEZ**, Encargada Administrativa y Financiera y Miembro; la **LICDA. VANESSA ROSARIO CANELO**, Encargada de Oficina Libre Acceso a la Información y Miembro y la **LICDA. JUDITH E. CARELA MOREL**, Analista Legal, Asesor Legal del Comité y Miembro, todos presentes de conformidad con la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el Dr. Onnes Gleyton Tapia Ramírez, Director y Presidente del Comité y Miembro; dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. **AUTORIZAR**, si procediere el procedimiento de excepción correspondiente para la "ADQUISICIÓN DE TUBO DE RAYOS X Y SISTEMA DE GENERACION DE VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE ESTE CENTRO DE SALUD" Bajo el Proceso de referencia No. CEAASNA-MAE-PEUR-2025-0001.
2. Revisar y Aprobar, si procede, las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/fichas técnicas.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.



0970

Continuando con el uso de la palabra, el Dr. Onnes Gleyton Tapia Ramírez, informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 416-23 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que mediante comunicación de fecha diecisiete (17) de junio del año Dos Mil veinticinco (2025), suscrita por el Ing. Joel Castro Encargado de Electromedicina del Centro, comunicación e informe técnico anexo, dirigida al **Dr. Onnes Gleyton Tapia Ramírez**, Director del Centro, mediante la cual informa sobre los fallos presentados por los referidos componentes del Tomógrafo debido a tiempo de uso.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), mediante resolución **CEAASNA-MAE-PEUR-0001-2025** la máxima autoridad del este **CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EN SALUD DR. NELSON ASTACIO**, acogió el Informe pericial de fecha **17 de junio de 2025** e instruye al comité de compras dar inicio al procedimiento de excepción por **URGENCIA** para la adquisición de los componentes **TUBO RAYOS -X p/SISTEMA DE TOMOGRAFIA PHILIPS MX16 Y SISTEMA DE GENERACIÓN DE VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA.**

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025) **AUTORIZA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del **CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EN SALUD DR. NELSON ASTACIO** a **INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION** para la adquisición del **TUBO RAYOS -X p/SISTEMA DE TOMOGRAFIA PHILIPS MX16 Y SISTEMA DE GENERACIÓN DE VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA**, mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVA DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA.**

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

VISTO: Que la constitución de la República Dominicana establece en tu artículo 61, que toda persona tiene derecho a una salud integral y que en consecuencia el Estado *"...debe velar por la protección de la salud de todas las personas..."*.

VISTO: Que la constitución de la República Dominicana establece en tu artículo 138 que *"...la administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado..."*.

VISTO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la ley 449-06, establece en su artículo 6, párrafo que *"...serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:*



0970

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

...Las que por situaciones de urgencia, que no permiten la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente...".

VISTO: Que el artículo 53, párrafo I del Reglamento 416-23, dicta que "...Ante una situación urgente, la ejecución del procedimiento le corresponde a la institución más afín con la necesidad. La ejecución de estos contratos se limitará a la solución inmediata de la necesidad y, en ningún caso, podrá superar los tres (3) meses para entrega del bien, o los seis (6) meses de prestación del servicio o ejecución de la obra, contados a partir de la firma del contrato".

VISTO: Que el Artículo 53, Párrafo 2, del Decreto 416-23, dispone que "...El procedimiento de selección por urgencia será por selección competitiva e iniciará con una resolución motivada de la máxima autoridad de la institución, que se sustentará en un informe pericial que justifica su motivo y autorizará al Comité de Compras y Contrataciones junto a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a organizar, gestionar y ejecutar el procedimiento...", de donde se extrae nuestra competencia, como Máxima Autoridad, para dictar la presente resolución, considerando las circunstancias expuestas en el informe pericial justificativo de fecha 06 de junio del 2025.

VISTO: Que el artículo 149 del reglamento 416-23, establece que "...el primer trámite de los procedimientos de excepción es el requerimiento de compra o contratación, seguido de los estudios previos, conforme a las disposiciones establecidas en la sección I sobre "Fase de Planificación y Preparación", del presente capítulo...".

VISTO: EL Manual General de Procedimientos de Contrataciones por Excepción de fecha 14 de marzo de 2024.

VISTO: EL Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: El informe pericial que justifica la **URGENCIA** del proceso de compras que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas.

CONSIDERANDO: Que la misión del Centro Especializado de Atención Ambulatoria en Salud Dr. Nelson Astacio (CEAASNA), es Proporcionar servicios de salud especializados, con alto nivel de innovación y calidad, gestionados de manera sostenible y accesible para todos los dominicanos.

CONSIDERANDO: Que la visión del Centro Especializado de Atención Ambulatoria en Salud Dr. Nelson Astacio (CEAASNA), es ser reconocidos, en la República Dominicana y el Caribe, como líder en el cuidado de las personas y la calidad de los servicios de salud.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa, utilizando el portal transaccional de compras, como medio establecido en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el órgano rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 416-23, resuelve por **unanimidad de votos, ADOPTAR LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:**

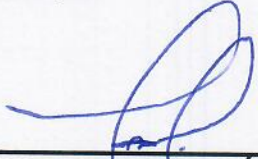
PRIMERO: El Comité de Compras se **AUTORIZADA** al inicio del proceso de **ADQUISICIÓN DE TUBO DE RAYOS X Y SISTEMA DE GENERACION DE VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE ESTE CENTRO DE SALUD** Bajo el Proceso de referencia No. CEAASNA-MAE-PEUR-2025-0001.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores **Laura Suero**, perito del Departamento Administrativo y Financiero, **Ing. Joel Castro**, Unidad de Electromedicina y la **Lcda. Janna Lebrón**, del Departamento Jurídico, como perito evaluador de las credenciales legales depositadas en las propuestas técnicas.

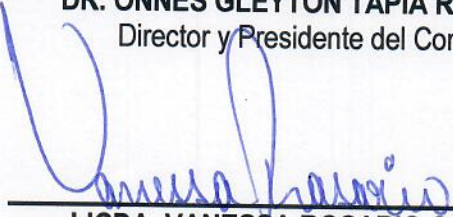
Siendo las doce horas meridiano (12:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad con la misma la firman al pie.




DR. ONNES GLEYTON TAPIA RAMÍREZ
Director y Presidente del Comité



LICDA. LADY M. GONZÁLEZ K
Encargada Administrativa y Financiera y
Miembro



LICDA. VANESSA ROSARIO CANELO
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información y Miembro



LICDA. JUDITH E. CARELA MOREL
Analista Legal y Asesor Legal del Comité

